

CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO MARCO 201800116

CONTRATISTA:	INVERSIONES XOS LTDA
NIT:	811006026
OBJETO:	CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU.
VALOR INICIAL:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
CLAUSULA ADICIONAL 1	AMPLIACIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato marco No. 201800116, cuyo objeto es: "CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU.", para ampliar el plazo de terminación del contrato, considerando:

CONSIDERACIONES.

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y la empresa INVERSIONES XOS LTDA , el once (11) de julio de 2018, celebraron el contrato No. 201800116, cuyo objeto es "CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU", con una duración de tres meses.
- B. Que las pólizas exigidas para el contrato marco 201800116 fueron aprobadas por la Secretaría General de la entidad el día doce (12) de julio de 2018.
- C. Que en cumplimiento del Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; el ocho (8) de octubre del año en curso, la supervisión del contrato presenta Justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato 201800116 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- D. Que en Comité de contratación celebrado el día 9 de octubre de 2018, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de ampliar el plazo del contrato, para lo cual se obtuvo concepto favorable.
- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece "*todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente*".

Por lo anterior acuerdan:

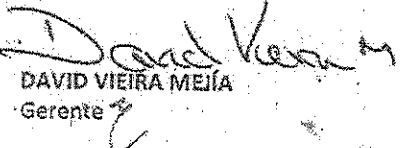
PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato marco 201800116 en el sentido de ampliarlo, hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad, con lo dispuesto en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

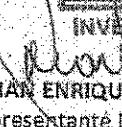
CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).


DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente




JULIÁN ENRIQUE MONTOYA RODRÍGUEZ
Representante Legal

Proyectó: Néstor Hugo Zapata Carmona - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán C - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica